



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0815-2021-UANCV-R

Juliaca, 24 de junio de 2021

### **Vistos:**

El Oficio N° 105-2021-ORSU-UANCV/J, de fecha 21 de junio de 2021, remitido por el Jefe de la Oficina de Responsabilidad y Extensión Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prorroga del estado de emergencia nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, con la Resolución N° 0118-2021-UANCV-CU-R, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó en vías de regularización el PROYECTO DE CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL “MODERNIZACIÓN DEL ESTADO” DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA (...);



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0815-2021-UANCV-R

Juliaca, 24 de junio de 2021

**Que**, a través del Oficio N° 105-2021-ORSU-UANCV/J, el Jefe de la Oficina de Responsabilidad y Extensión Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha solicitado resolución de felicitación en calidad de ponente del curso especializado "modernización del estado" ejecutado del 07 al 09 de abril del 2021, al Abg. ALAN EMILIO MATOS BARZOLA; así mismo señala que en su punto XI RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN del proyecto que refiere el párrafo anterior indica " la UANCV reconocerá al personal que participó como ponente, organizador y personal que apoyo en la ejecución del presente proyecto a través de una resolución de felicitación emitida por el órgano de gobierno de Consejo Universitario de la UANCV";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, otorga reconocimiento a personalidades nacionales y extranjeras que no pertenecen a la Universidad, en reconocimiento a sus méritos en las áreas académica, científica, tecnológica, cultural o humanística con proyección nacional e internacional;

**Que**, es política de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, reconocer a los ciudadanos que han dejado un legado que sirve de ejemplo para las generaciones y es oportuno expresar un reconocimiento de gratitud por la destacada labor desempeñada para mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, así como por su trayectoria y excelencia profesional;

**Que**, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el Oficio con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

**Con**, cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y en uso de las facultades que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, al distinguido profesional **Abg. ALAN EMILIO MATOS BARZOLA**, en calidad de ponente por haber contribuido al desarrollo del Proyecto de curso de capacitación virtual "modernización del estado", ejecutado del 07 al 09 de abril del 2021, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la distinción correspondiente al profesional que refiere el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



#### **DISTRIBUCION:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTADES; ORIC; COMISION DE CESE, COMISION DE LICENCIAMIENTO;

OFICINAS: GCA;PU;AJ; IPI;ORSEU;UNIDADES: INTERESADO; ARCH.JBN/RCC/eqc.